1 25



RESOLUCION No. 4996- - DE 14 JUL 2015

"Por medio de la cual se otorga licencia de ocupación temporal del espacio público para el aprovechamiento económico en el D. T. y C, de Cartagena de Indias".

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales señaladas en la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Decreto Distrital 0356 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, mediante Decreto Distrital No.0356 de 27 de febrero de 2015, reglamento el aprovechamiento económico del espacio público en su modalidad de uso compatible y algunos, espacios públicos en el Centro Histórico de la Cartagena de indias entre otros la PLAZA DE SANTO DOMINGO, de conformidad con el Acuerdo 010 de 2014.

Que el mencionado Decreto, estableció en sus artículos 13 al 18 el procedimiento para otorgar licencia de ocupación temporal de usos compatibles.

Que la Secretaría de Planeación Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0356 de 2015, abrió convocatoria pública mediante publicación efectuada el día 15 de marzo de 2015, en el diario EL UNIVERSAL de esta Ciudad, y en la página Web de la Alcaldía, para que los interesados presentaran con el lleno de los requisitos, y dentro del término legal para ellos, todos los requisitos exigidos para la citada disposición.

Que la señora MERCEDES SUAREZ DE BEESON, identificado con cédula de ciudadanía No. 33.127., en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES LA PLAZA &CIA LTDA, identificada con NIT 800031832-6, propietaria del establecimiento de comercio denominado RESTAURANTE TARBERNA PACO'S, poseedor de registro mercantil No. 09-024555-02, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, solicito a esta Secretaría a través de documento escrito con radicado EXT-AMC-15-0028671, EXT-AMC-15-0021747,EXT-AMC-15-0032939, LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DE ESPACIO PUBLICO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONOMICA DE LA PLAZA SANTO DOMINGO, de conformidad a lo establecido en el Decreto 0356 de 2015.

Que el inmueble donde funciona el establecimiento de comercio denominado RESTAURANTE TABERNA PACO'S, que se encuentra localizado en la Calle Santo Domingo No. 3-02 localizado en el inmueble identificado con referencia catastral No. 010100790008000, que cuenta con frente y acceso directo sobre la Plaza Santo Domingo, conforme a los planos de área de mobiliario y circulación y distribución del mobiliario que hacen parte integral del Decreto 0356 de 2015 cuyas actividades a desarrollar son : Restaurante .

N.

2.28



4996---- 14 JUL 2015

Que el solicitante ha aportado los siguientes documentos:

A. Documentos generales:

- 1. Copia simple del documento de identidad del solicitante, cuando se trate de personas naturales.
- 2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
- 3. Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue.

B. Documentos adicionales:

- 1. Memoria descriptiva del proyecto de ocupación, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.
- a) Una copia en medio impreso y una en medio magnético (formato .pdf o .dwg) de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información.
- b) Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plan urbanístico en el que se detalle el área que se pretende ocupar.
- c) Plano de detalles arquitectónicos de mobiliario removible a útilizar en escala 1:50 o escala adecuada que facilite su lectura.
- d) Registro fotográfico de la zona a intervenir.
- 2. Certificado de matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición no superior a un mes.
- Documentos con vigencia no superior a un mes, en los que se acrediten los requisitos señalados en la Ley 232 de 1995 o norma que lo complemente, modifique o sustituya:
- a) Acta de inspección sanitaria, expedida por el DADIS
- b) Certificado de pago por derechos de autor expedido por SAYCO-ACIMPRO
- c) Certificado de inspección del Comando de Bomberos de Cartagena.

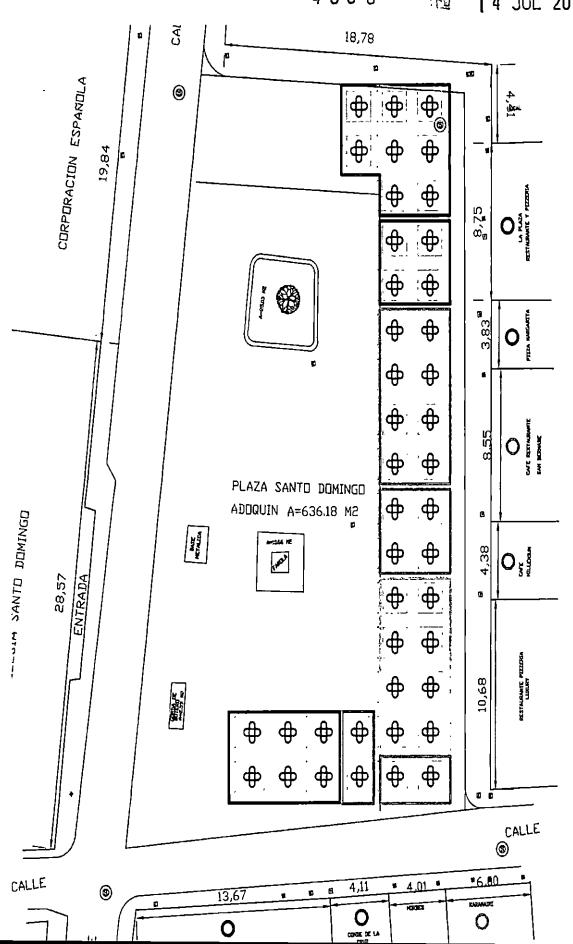
Que de acuerdo con los que hacen parte oficial de la cartografía del Decreto 0356 de 2015, se dispone que el área aprovechable, es decir el área máxima de espacio público que puede ser autorizada para su aprovechamiento económico, se expresa en metros

de multiplicar la longitud por el fondo del espacio público

 \mathcal{A}



4996-=16 14 JUL 2015





4996--- 14 JUL 2015

Que el arquitecto JAIME CORREA VELEZ, adscrito a esta Secretaría, realizó una visita y posteriormente presento un informe técnico, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, en el que no evidencia objeciones para el desarrollo de las actividades propuestas por el solicitante, el cual se identifica como AMC-OFI-0053902-2015.

Que efectuada la revisión del expediente de la solicitud de que trata la presente resolución esta Secretaría, ha determinado que cumple con todos los requisitos exigidos en el Decreto 0356 de 2015.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO 1: Conceder LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DEL ESPACIO PUBLICO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA PLAZA SANTO DOMINGO, a la señora MERCEDES SUAREZ DE BEESON, identificado con cedula de ciudadanía No.33.127.697, en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES LA PLAZA & CIA LTDA identificada con NIT. 800031832-6, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE TABERNA PACO'S, localizado en la Calle Santo Domingo No. 3-02 localizado en el inmueble identificado con referencia catastral No. 010100790008000, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativa y los planos que hacen parte integral del Decreto 0356 de 2015, el área permitida para el espacio solicitado es 35.13 M2 y mobiliario Tipo A.

ARTICULO 2: Reconocer a MERCEDES SUAREZ DE BEESON como representante legal de la sociedad propietaria del establecimiento de comercio denominado RESTAURANTE TARBENA PACO'S, como responsable de las actividades derivadas del cumplimiento de la presente licencia.

ARTÍCULO 3: La presente licencia sujeta al beneficiario del presente acto administrativo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, determinaciones y prohibiciones señaladas en el Decreto 0356 de 2015 y las que se señalen en el contrato que será suscrito con la Alcaldía Mayor del Distrito, a través de la Gerencia de Espacio Público.

PARÁGRAFO: El órgano competente de vigilar y controlar que el titular de esta licencia se sujete a las disposiciones contenidas en este acto administrativo, será la Gerencia de Espacio Público. Para estos efectos se remitirá copia de la presente resolución, una vez se encuentre ejecutoriada.

ARTÍCULO 4: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearan las sanciones previstas en los artículos 104 y 107 de la ley 388 de 1997 modificadas por los artículos 12 y 4 de la ley 810 de 2003 y el Decreto 1077de 2015 y demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO 5: El solicitante se obliga a mantener la presente licencia, en el establecimiento de comercio y a exhibirlo cuando sea requerido por la autoridad competente.

ARTÍCULO 6: El otorgamiento de la presente licencia, no genera ningún tipo de derecho adquirido a favor del titular y en consecuencia, podrá ser revocado unilateralmente por la Administración Distrital, a través de la Secretaría de Planeación Distrital, por motivos de interés general previa intervención del titular, de



4996--- 1 4 JUL 2015

solicitada dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la misma y se sujeta a lo dispuesto en el Decreto1077 de 2015.

ARTÍCULO 9: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación , el cual podrá presentar directa o como subsidiario , ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente dentro de los cinco(5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 y el Articulo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias a los 1 4 JUL 2015 días del mes de

de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE DOLLY GONZALEZ ESPINOSA

Secretaria de Planeación Distrital

Asesora Jurídica Externa



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS 17 DIAS DEL MES DE JUVO DE 2015 COMPARECIO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EL (LA) SENOR (A) DELCEDES SUNCE LA REFONDIDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 33.127.627. A FIN DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN NO LACION DE TOUR CONTENIDO PERONALMENTE DE LA REPRESENTACIÓN DE TOUR CONTENIDO DE LA DINAMA SCIA LACIO.

QUEDANDO ENTERADO DEL CONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGA COPIA GRATUITA DE LA MISMA.

NOTIFICADO /

NOTIFICADOR





Oficio AMC-OFI-0082504-2015

"Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición contra la Resolución No. 4996 de 14 de julio de 2015"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales señaladas en la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015 , el Decreto Distrital 0356 de 2015 , Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes .procede con el estudio del recurso interpuesto por la señora MERCEDES SAUREZ DE BEESON , en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES LA PLAZA CIA LTDA identificada con el NIT 800031832-6, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE TABERNA PACO'S , contra la resolución No. 4996 de 14 de julio de 2015

I.ANTECEDENTES DEL RECURSO

La señora MERCEDES SUAREZ DE BESSON, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.127.697 en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES LA PLAZA CIA LTDA identificada con el NIT 800031832-6, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE TABERNA PACO'S, solicito en esta Secretaría licencia temporal de Espacio Público para el aprovechamiento económico de la Plaza de Santo Domingo con radicados EXT-AMC-15-0028671. Ext-AMC-15-0021747 y EXT-AMC-15-0032939.

Que esta Secretaría procedió con la revisión de los documentos, e igualmente realizo visita rindiendo informe técnico para tal fin el Arquitecto Jaime Correa Vélez mediante oficio AMC-OFI -0053902-2015.

Que mediante Resolución No 4996 de 14 de julio de 2015 se concedió LICENCIA DE INTERVENCION TEMPORAL DEL ESPACIO PUBLICO PARA EL APORVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA PLAZA SANTO DOMINGO a la sociedad INVERSIONES LA PLAZA CIA LTDA identificada con el NIT 800031832-6, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE TABERNA PACO'S de conformidad con lo establecido en el Decreto 03256 de 2015, con un área permitida de 35.13 m2 y mobiliario tipo A.

Dicho Acto Administrativo fue notificado personalmente a la señora MERCEDES SUAREZ DE BESSON, en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES LA PLAZA CIA LTDA identificada con el NIT 800031832-6, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE TABERNA PACO'S, el día 17 de julio de 2015.

Encontrándose dentro del término legal, la señora MERCEDES SUAREZ DE BESSON, en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES LA PLAZA CIA LTDA identificada con el NIT 800031832-6, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE TABERNA PACO'S interpuso recurso de reposición y en



7 0 6 9 - - - 78 1'6 OCT 2015

El artículo 82 de la Constitución Nacional determina que "es deber del Estado Velar por la integridad del Espacio Público y por su destinación al uso común, el cual prevalecerá sobre los intereses del particular".

Que los artículos 5 y 6 de la ley 388 de 1997 habilita a las autoridades municipales y distritales a regular la ocupación del Espacio Público.

Que el acuerdo 010 de 2014 del Concejo Distrital de Cartagena reglamento el espacio público distrital para uso eventual y temporal, así como su aprovechamiento económico, igualmente consagro como entidades administradoras del espacio público aquellas que conforme a los normas vigentes y a la delegación del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias tiene la capacidad de administrar el espacio público y en esa medida autorizar los usos temporales de aprovechamiento económico del espacio público.

Que mediante el Decreto Distrital No. 0356 de 2015 se reglamentó el aprovechamiento económico del espacio público en su modalidad de uso compatible y algunos espacios públicos del Centro Histórico en el cual le fue asignada la competencia a la Secretaría de Planeación Distrital para llevar a cabo la convocatoria y otorgar las licencias para tal fin.

Que el Articulo 3 Restricciones , del Decreto 0356 de 2015 reza:"...En todo caso la instalación del mobiliario y funcionamiento de la modalidad de aprovechamiento económico de uso compatible será siempre precaria y estará sujeta a las modificaciones que la Administración Distrital pueda decidir ,que se reserva el derecho a dejarla sin efecto, limitarla o reducirla en cualquier momento , si existen causas razonables en razón del interés público o colectivo mediante resolución motivada."

Que el artículo 9 del Decreto 0356 de 2015 consagra: "...Por su configuración y tipología so en las plazas o plazoletas concurren varios establecimientos con posibilidad de aprovechar el espacio regulado ,será necesario distribuir un espacio limitado entre los mismos .La disposición del conjunto del mobiliario autorizado en cada plaza deberá resultar homogénea."

Que son instrumentos de administración de Espacio Público el Acuerdo 010 de 2014 y el Decreto Distrital 0356 de 2015.

III. FUNDAMENTOS DEL RECURRENTE EN SU RECURSO DE REPOSICIÓN

Dentro del recurso de reposición interpuesto por la señora MERCEDES SUAREZ DE BESSON, en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES LA PLAZA CIA LTDA identificada con el NIT 800031832-6, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE TABERNA PACO'S invoca los siguientes argumentos: PETICION ESPECIAL:

Solicita se modifique la resolución atacada incrementando el número de mesas consentidas por ustedes atendiendo al metraje de 13,67 M2 que posee el local que represento.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE:

- a) Se revoque parcialmente la resolución No, 4996 del 14 de julio de 2015.
- b) Presenta inconformidad con el número de mesas establecidas debido a que son el



7 0 6 9 - - - 1 6 OCT 2015

El recurso de reposición presentado por la señora MERCEDES SUAREZ DE BESSON, en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES LA PLAZA CIA LTDA identificada con el NIT 800031832-6, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE TABERNA PACO'S, procede de conformidad con lo contemplado en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que desde el punto de vista general los recursos en la vía gubernativa, entre ellos el de reposición, constituyen un medio jurídico mediante el cual, se controvierte por la parte interesada y reconocida en el proceso los actos administrativos que ponen fin a las actuaciones administrativas, para que la Administración analice y corrija los errores en que haya podido incurrir, si lo considera legal y oportuno, en orden a modificar, aclarar o revocar el acto existente, para lo cual, se deben acatar rigurosamente los requisitos establecidos en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

Revisadas las actuaciones administrativas que se surtieron en relación con el caso particular, y especial el informe técnico AMC-OFI -0053902-2015, rendido por el arquitecto JAIME CORREA VELEZ, fue objeto de revisión expidiéndose un nuevo informe técnico AMC-OFI-0078425-20 el cual reza: "Con base en el análisis efectuado, se presentó en el mes de julio de 2015 un primer esquema de distribución espacial de las mesas para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades propias del aprovechamiento económico del área adjudicada y los locales beneficiarios de la convocatoria.

Recursos de interposición interpuestos por los oferentes motivaron una revisión de la situación que; soportada en una inspección técnica realizada el miércoles 23 de septiembre de 2015 la cual genero una redistribución espacial en grupos de 4 a 8 mesas, Por ningún motivo se permitirá la ubicación de materas u objetos divisorios por parte de los establecimientos. La inspección constató además que el local "Casa Conde de la Cruz" funciona en un zaguán, en abierta contravención de la normativa vigente, Decreto 0977 de 2001, cuyo artículo 450 reza textualmente: "Cualquiera que sea el uso a que se destine la edificación, el zaguán debe conservarse libre de toda actividad y mantener siempre su condición de acceso a la edificación".

Estas situaciones deben ser objeto de medidas de control urbano por parte del Instituto del Patrimonio y Cultura de Cartagena, así como de la Secretaría del Interior, con el fin de efectuar los correctivos pertinentes que permitan el funcionamiento de estos establecimientos conforme a la normatividad vigente. Mientras estas instancias se surten, el establecimiento "Conde de la Cruz" solo podrá mantener las 2 mesas asignadas en la resolución vigente"

40



7069---

1 6 OCT 2015

De conformidad con el análisis efectuado y las consideraciones jurídicas expuestas, se concluye que el recurso examinado tiene vocación de prosperar y hay lugar a acceder a su objeto principal, como en efecto se hará en la parte dispositiva de este acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación, **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER la Resolución N° 4996 de 14 de Julio 2015, la cual se CONFIRMA en su integridad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva quedara así:

"Artículo 1: Conceder LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DEL ESPACIO PUBLICO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA PLAZA SANTO DOMINGO, a la sociedad INVERSIONES LA PLAZA CIA LTDA, identificada con el NIT 800031832-6, representada legalmente por la señora MERCEDES SUAREZ DE BESSON identificado con cédula de ciudadanía No33.127.697, sociedad propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE TABERNA PACÓS, ubicado en la Calle Santo Domingo No.3.-02, identificado con referencia catastral No. 010100790008000, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y a los planos que hacer parte integral del Decreto 0356 de 2015, el área permitida para el espacio solicitado es 44 M2, mobiliario Tipo A, y un total de 8 mesas.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora MERCEDES SUAREZ DE BESSON, en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES LA PLAZA CIA LTDA identificada con el NIT 800031832-6, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE TABERNA PACO'S., conforme lo enseña la ley 1437 de 2011.

Dado en Cartagena de Indias a los 16 OCT das del mes de de 2015 NOTIFÍQUESE, COMUNIQÚESE Y CÚMPLASE

-00x

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA Secretaria de Planeación Distrital

Proyecto: CGV

f



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS 13 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE JOLS COMPARÈCIÓ A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EL (LA) SEÑOR (A) METCE DE SUQUEZ DE BELIDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA #33. 117. 693... A FIN DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN NO 7069 DE FECHACO 16-15 QUIEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE QUEDANDO ENTERADO DEL CONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGA COPIA GRATUITA DE LA MISMA.

NOTHE ADO

MOTIFICADOR

Barnios Pedroza,

othebre 23/15

Re nuncio al ternino de., Esculorio de la resolución #7069 al 16 de octubre

CARTAGENA JULIO 24 de 2015 SEÑORES

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS. ATT: DOCTORA DOLLY GONZALEZ ESPINOZA ALCALDÍA DE CARTAGENA.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D. 1. v.C.

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0047327 Fecha y Hora de registro: 24-jul-2015 14:35:10 Funcionario que registro: Zabaleta, Jesus David

Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO

Dependencia del Destinatário: Segretaria de Planeación

www.cartagena.gov.co

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN VIA GUBERNATIVA EN CONTRA DE RESOLUCIÓN Nº 4996 DEL 14 DE JULIO DE 2015.

MERCEDES SUAREZ DE BEESON mayor y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.127.697, obrando en mi condición de Representante Legal de INVERSIONES LA PLAZA CIA LTDA. Dentro del proceso de la referencia, a fin de Presentar Recurso de Reposición parcial y en subsidio de apelación contra RESOLUCIÓN Nº 4996 DEL 14 DE JULIO DE 2015, tal como lo narraré a continuación:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirve de sustentación al Recurso de Reposición parcial y en Subsidio de Apelación los siguientes hechos:

A. La resolución 5001 de 14 de 2015 en su parte resolutiva dispuso:

"ARTICULO 1. CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LA PLAZA SANTO DOMINGO, a la señora MERCEDES SUAREZ DE BEESON identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.127.697 en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES LA PLAZA CIA LTDA. Identificada con el Nit 800031832-6, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE TABERNA PACO'S, localizado en la calle Santo Domingo No. 3-02 localizado en el inmueble con referencia catastral No. 010100790008000, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y los planos que hacen parte integral del decreto 0356 de 2015 el área permitida para el espacio solicitado es 35.13 M2 y mobiliario tipo A.

ARTICULO 2. RECONOCER a MERCEDES SUAREZ DE BEESON como representante legal de la sociedad propietaria del establecimiento de comercio denominado RESTAURANTE TABERNA PACO'S, como responsable de las actividades derivadas del cumplimiento de la presente licencia.

ARTICULO 3. La presente licencia sujeta al beneficiario del presente acto administrativo al cumplimento de todas y cada una de las obligaciones, de terminaciones y prohibiciones señaladas en el decreto 0356 de 2015 y las que señalen en el contrato que será suscrito con la alcaldía mayor del distrito, a través de la gerencia de espacio público.

PETICIONES

SOLICITO SE REPONGA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN Nº 4996 DEL 14 DE JULIO DE 2015 EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS

1) Solicito se modifique la resolución atacada incrementando el número de mesas concedidas por ustedes atendiendo al metraje de 13.67 M2 que posee el local que regento

PETICIÓN ESPECIAL

En el evento que la resolución atacada no se modifique, solicito se Conceda Subsidiariamente el Recurso De Apelación ante el superior. Teniendo en cuenta los mismo argumentos esbozados para el recurso de reposición

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas todo el expediente del proceso licitatorio de INVERSIONES LA PLAZA CIA LTDA. Ante la Secretaria Distrital de Cartagena y en especial el plano que hace parte integral de la resolución No 4996 DEL 14 DE JULIO DE 2015

FUNDAMENTOS DE DERECHO

INVOCO COMO FUNDAMENTO DE DERECHO LOS ARTS. 348, 349, 350, 351, 352 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

LEY 1437 DE 2011

Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 74. Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

- 1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.
- 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.

No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos.

NOTIFICACIONES

LA SUSCRITA RECIBE NOTIFICACION EN RESTAURANTE TABERNA PACOS CENTRO HISTORICO PLAZA SANTO DOMINGO

Atentamente.

ARTICULO 4. Las contravenciones de lo dispuesto en esta resolución acarrean las sanciones previstas en los artículos 104 y 107 de la ley 388 de 1997 modificada por los artículo 264 de la ley 810 de 2003 y el decreto 1077 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

ARTICULO 5. El solicitante se obliga a mantener la presente licencia, en el establecimiento de comercio y a exhibirlo cuando sea requerido por la autoridad competente.

ARTICULO 6. El otorgamiento de la presente licencia, no genera ningún tipo de derecho adquirido a favor del titular y en consecuencia, podrá ser revocado unilateralmente por la administración distrital, a través de 'la secretaria de planeación distrital, por motivos de interés general previa intervención del titular, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1077 de 2015.

PARÁGRAFO. La presente licencia, no podrá ser objeto de cesión por parte del titular.

ARTICULO 8. La vigencia de la presente licencia es por el termino de 24 meses prorrogable por una sola vez, por un término de 12 meses siempre y cuando esta sea solicitada dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la misma y se sujeta a lo dispuesto en el decreto 1077 de 2015.

ARTICULO 9. Contra la presente resolución proceden lo recurso de reposición y apelación, el cual podrá presentar directa o como subsidiario, ante el secretario de planeación distrital y el alcalde de Cartagena, respectivamente dentro los 5 días siguientes a su notificación, de conformidad con el decreto 1077 de 2015 del artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo."

- B. Presento inconformidad con el número de mesas establecidas debido a que somos el restaurante más antiguo de toda la plaza santo domingo tenemos amplia trayectoria con los visitantes extranjeros y autóctonos y somos punto de referencia en el centro histórico de Cartagena, además, si observamos el plano que es el resultado del informe técnico que realizo el arquitecto JAIME CORREA VELEZ, adscrito a esta secretaria que hace parte integrante de la resolución atacada podemos concluir: Que el espacio privado de INVERSIONES LA PLAZA Y COMPAÑÍA es de 13.67 M2, y se le otorgo seis (6) mesas. Analizando la distribución contemplada en el documento de marras, podemos señalar que el local donde funciona CAFÉ RESTAURANTE SAN BERNABE tiene 8.55 M2 y le asignaron 8 mesas lo que demuestra que existe un error aritmético al momento de asignarles las mesas a la sociedad que regento nótese que esta posee el mayor metro cuadrado de espacio privado por ende se le tiene que asignar el mayor número de mesas en el espacio concesionado
- C. Al disminuir las mesas de nuestro restaurante a seis (6) se afectar

15 M

INVERSIONES LA PLAZA Y CIA LTDA

Nit: 800.031.832-6

Cartagena de indias, abril 7 de 2015

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C. SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Doctora

DOLLY GOMZALEZ

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
Cuidad

Código de registro: EXT-AMC-15-0021626: Fecha y Hora de registro: 07-abr-2015 10:21:59 Funcionario que registro: De Argo Flórez, Jesus Dependencia del Destinatário: Segretaría de Planesolán Funcionario Responsabla: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCI

Cantidad de anexos: 1

Contraseña para consulta webi FAFE917E

ob.vop.enepetreb.www

Ref.: petición de otorgamiento licencia temporal espacio público en la plaza SANTO DOMINGO

Yo MERCEDEZ SUAREZ DE BEESON, identificada con el número de cedula 33.127.697, con residencia en la ciudad de Cartagena, en calidad de representante legal de INVERSIONES LA PLAZA & CIA LTDA con nit 800.031.832 – 6, conforme la convocatoria realizada el día viernes 20 de marzo por la administración distrital a través de la secretaria que dirige, muy formalmente nos permitimos recurrir a usted a solicitar licencia de uso temporal del espacio público comprendido en la plaza santodomingo, todo conforme al acuerdo 010 de 2014 del consejo distrital de Cartagena y el decreto reglamentario de 2015.

Para lo anterior nos permitimos adjuntar los siguientes documentos señalados en la norma:

Nos permitimos adjunta los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva del proyecto de ocupación, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.
- 2. Una copia en medio impreso y una en medio magnético de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Estos planos están firmados por el profesional responsable del diseño y contienen:

- A. Localización del proyecto en el espacio público en escala 1:200 que guarda concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico en el que se detalle el área que pretendemos ocupar.
- B. Plano de detalles arquitectónicos de mobiliario removible a utilizar en escala
 1:50
- C. Registro fotográfico de la zona a invertir.
- 3. certificado de matrícula mercantil y certificado de existencia y representación legal vigentes.
- 4. acta de inspección sanitaria, expedida por el DADIS.
- 5. certificado de pago de derechos de autor expedido por SAYCO-ACIMPRO.
- 6. certificado de inspección del comando de bomberos de Cartagena.

De sernos concedida la licencia, expresamos nuestra voluntad de firmar el contrato, en los términos y condiciones fijados por el mismo decreto.

MERCEDES SUEREZ DE BEESON

REPRESENTANTE LEGAL.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. 1. y C. SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT_AMC-15-0021747 Fechs y Hora de registro: 07-abr-2015 14:05:39 Filhaionario que registro: Zebaleta, Jesus David

Dependencia del Destinatorio: Secretaria de Planesción

Funcionario Responseble: GONZALEZ ESPINOSA DOLLY ROCIO

Cantidad de anexos: 4

Contraseña para consulta webi DAUDU436

INVERSIONES LA PLAZA Y CIA LTDA

₩₩₩.cartagena.gov.co

NIT 900.371.085-1

CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C, 07 ABRIL DE 2015

Doctora
Dolly González Espinoza
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
Ciudad.

REF: adición de documentos presentados para otorgamiento de licencia temporal espacio público en la plaza SANTODOMINGO.

Por medio de la presente se hace una adición de los siguientes documentos:

- Plano de la localización del proyecto en el espacio público a invertir en escala 1:200, firmados por el profesional responsable del diseño.
- plano de detalles arquitectónicos de mobiliario removible a utilizar en escala 1:50, firmado por el profesional responsable del diseño.
- > Fotocopia de tarjeta profesional del responsable del diseño.

Cordialmente,

MERCEDES SUAREZ DE BEÉSON

CC. nº 33.127.697 de Cartagena

17 6

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. SISTEMA DE TRANSPARENÇIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0028671 Fecha y Hora de registro: 04-may-2015 14:50:58 Funcionario que registro: Gamerra Parra, Julio

INVERSIONES LA PLAZA PLA

Cantidad de anexos: 6

NIT 900.371.085-1

Contraseña para consulta webi 6A4274FC

oo.vop.snegafac.www

CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C, 30 ABRIL DE 2015

Doctora Dolly González Espinoza SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA Ciudad.

......

The Colors.

REF. Subsanar requisitos para la licencia de ocupación temporal de espacio público

Cordial saludo

Por medio de la presente hacemos llegar las correcciones de los documentos que se nos solicitaron para otorgarnos la licencia de ocupación temporal del espacio público.

Se adjuntan los siguientes documentos requeridos:

- > Memoria descriptiva del proyecto.
- Una copia en medio magnético de los planos de diseño de diseño del proyecto.
- > Plano de localización del proyecto en el espacio público a invertir en escala 1:200, firmado por el profesional responsable del diseño.
- > plano de detalles arquitectónicos de mobiliario removible a utilizar en escala 1:50, firmado por el profesional responsable del diseño.

Cordialmente

MERCÉDES SUAREZ DE BEESØN

. n° 33.127.697 de Cartagena

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D. T. V

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL INVERSIONES LA PLAZA LTDA VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0032939

NIT 900.371.085-1

Fecha y Hora de registro: 21-m ay-2015 09:40:51 Funcionario que registro: De Argo Florex, Jesus

Dependencia del Destinatário: Secretaría de Planesción CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C, 20 MAYO DE 2015 Inciditario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA DOLLY I

Cantidad de anexos: 3

Contraceña para consulta webi 84656F6D

oo.vop.enapahae.www

Doctora

Dolly González Espinoza

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

Ciudad.

REF. Subsanar requisitos para la licencia de ocupación temporal de espacio RESIDURANT TOSTEN J BG público

Cordial saludo

Por medio de la presente hacemos llegar las correcciones de los documentos que se nos solicitaron para otorgarnos la licencia de ocupación temporal del espacio público.

Se adjuntan los siguientes documentos requeridos:

- Una copia en medio magnético de los planos de diseño del proyecto.
- > Plano de localización del proyecto en el espacio público a invertir en escala 1:200, firmado por el profesional responsable del diseño.
- > plano de detalles arquitectónicos de mobiliario removible a utilizar en escala 1:50, firmado por el profesional responsable del diseño.

Cordialmente

MERCEDES SUAREZ DE BEÉSON

CC. nº 33.127.697 de Cartagena

AJ AP

INVERSIONES LA PLAZA Y CIA LTDA

NIT:800031832-6

MEMORIA DESCRIPTIVA

Es de coherente conocimiento la importancia significativa de la Plaza de Santo domingo dentro de todo el conjunto del inventario patrimonial construido, y del cual tenemos todos que ser custodios de la preservación de este espacio tan importante, que aún conserva elementos originales de su construcción, como el sistema de pavimento en adoquín, importado de Glasgow, Escocia por los ingenieros Españoles, pero de igual forma tenemos bastante claro que por ningún motivo se puede proceder a ningún tipo de intervención de este componente urbano que altere su

funcionalidad, como es el detalle de la evacuación de las escorrentías de aguas pluviales por el

método tradicional de la percolación

Nuestra propuesta está contemplada en el sentido del cambio de uso, sin ser muy distante de los usos para el cual fue concebido este espacio; que en su concepción histórica de uso, tenía la polifuncionalidad de ser apto para reuniones políticas, formaciones militares, congregaciones religiosas o en su defecto de plaza de mercado domingos o festivos

La nueva dinámica económica de nuestra modernidad, nos obliga a generar actividades que permita que estos espacios por muchos años prácticamente baldíos, generen una dinámica económica que los haga competitivos y por supuesto productivos, ofertando un nuevo servicio

20 40

_ atractivo para los visitantes y nativos, frente a una demanda cada día mas apetecida para el

esparcimiento lúdico

Nuestra propuesta parte básicamente de la implementación de un mobiliario removible (modulo

tipo A), compuesto por (12) doce mesas en madera en color natural dimensionadas de .80 x .80 mt

con un juego de (4) cuatro sillas en madera en color natural dimensionadas de .40 x.40 mt, con

una sombrilla color beige, apoyada en el centro de la mesa de 1.0mt x1.0mt para un total de (48)

sillas; realmente aspiro a que me den un espacio en el cual pueda tener de 18 a 20 mesas según

los metro cuadrados que tengo en el local interno según copia del contrato donde aparece el

metraje de 178 mts, los cuales ustedes podrán comprobar en su visita de inspección a los locales.

El área solicitada estará distante a tres metros del pedestal que soporta la escultura conocida

como la gorda de Botero; de manera tal de no perturbar el acceso de los turistas a la escultura, y

tampoco bloquear el acceso visual de la misma; y las mesas serán colocadas dejando un margen

de un metro de la línea concordante entre la vía y el espacio adoquinado; y cumpliendo con la

normativa del espacio mínimo entre las mesas y facilidad para el desplazamiento de los

transeúntes

MERCEDES SUAREZ DE BESSON.

Representante Legal.

21

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES COLOMBIA

Arquitecto

PALLARES BENITEZ HAROLDO JOSE

C.C. 9.092.128 de Cartagena

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ, JORGE TADEO LOZANO, SEDE CARIBE

MATRICULA PROFESIONAL

A13182003-9092128

FECHA DE EXPEDICION: 14/08/2003

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parametros establecidos por la ley 435 de 1998 y el Decreto Reglamentario 932 de 1998.

22 23

INVERSIONES LA PLAZA Y CIA LTDA

Nit: 800.031.832-6

Memoria Descriptiva

Es de coherente conocimiento la importancia significativa de la Plaza de Santo domingo dentro de todo el conjunto del inventario patrimonial construido, y del cual tenemos todos que ser custodios de la preservación de este espacio tan importante, que aún conserva elementos originales de su construcción, como el sistema de pavimento en adoquín, importado de Glasgow, Escocia por los ingenieros Españoles, pero de igual forma tenemos bastante claro que por ningún motivo se puede proceder a ningún tipo de intervención de este componente urbano que altere su funcionalidad, como es el detalle de la evacuación de las escorrentías de aguas pluviales por el método tradicional de la percolación.

Nuestra propuesta está contemplada en el sentido del cambio de uso, sin ser muy distante de los usos para el cual fue concebido este espacio; que en su concepción histórica de uso, tenía la polifuncionalidad de ser apto para reuniones políticas, formaciones militares, congregaciones religiosas o en su defecto de plaza de mercado domingos o festivos.

La nueva dinámica económica de nuestra modernidad, nos obliga a generar actividades que permita que estos espacios por muchos años prácticamente baldíos, generen una dinámica económica que los haga competitivos y por supuesto productivos, ofertando un

5 3

23 at

nuevo servicio atractivo para los visitantes y nativos, frente a una demanda cada día mas

apetecida para el esparcimiento lúdico.

Nuestra propuesta parte básicamente de la implementación de un mobiliario removible,

compuesto por (12) doce mesas en madera en color natural dimensionadas de .80 x .80

mt con un juego de (4) cuatro sillas en madera en color natural dimensionadas de .40 x.40

mt, con una sombrilla color beige, apoyada en el centro de la mesa de 1.0mt x1.0mt para

un total de (48) sillas; realmente aspiro a que me den un espacio en el cual pueda tener

de 18 a 20 mesas según los metros cuadrados que tengo en el local interno según copia

del contrato donde aparece el metraje de 178 mts, los cuales ustedes podrán comprobar

en su visita de inspección a los locales y ustedes consideren el metraje a entregar.

El área solicitada estará distante a tres metros del pedestal que soporta la escultura

conocida como la gorda de Botero; de manera tal de no perturbar el acceso de los turistas

a la escultura, y tampoco bloquear el acceso visual de la misma; y las mesas serán

colocadas dejando un margen de un metro de la línea concordante entre la vía y el

espacio adoquinado; y cumpliendo con la normativa del espacio mínimo entre las mesas y

facilidad para el desplazamiento de los transeúntes.

MERCEDES SUAREZ DE BEESON

Representante legal.



Pagina: 001 24

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/01 HORA: 11:01:26 AM

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE IDENTIFICACION MATRICULA NUMERO RENOVACION MATRICULA ACTIVOS

CORREO ELECTRONICO

INVERSIONES LA PLAZA & CIA LTDA. N 800031832-6 09-024554-03 de Junio 23 de 1982 Marzo 30 de 2015 \$220.554.574

mersur2006@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Expendio a la mesa de comidas preparadas

5611: Expendio a la mesa de comidas preparadas

CERTIFICA

DIRECCIÓN (ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CENTRO CALLE DE LA FACTORIA #36-40 APTO. 3D CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN (ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

mersur2006@hotmail.com

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

RESTAURANTE TABERNA PACO"S .-Establecimiento-Principal

DIRECCION

CENTRO CALLE DE LA FACTORIA #36-40 APTO.

301

CIUDAD

NOMBRE

CARTAGENA

MATRICULA NUMERO

09-024555-02 de Junio 23 de 1982

RENOVACION MATRICULA

Marzo 30 de 2015

ACTIVOS

\$3.000.000

lLdTKikaLbdkWjil-MRINCON

004099950

Copias: 001

Pagina: 002

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/01 HORA: 11:01:26 AM

CORREO ELECTRONICO

mersur2006@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGÓ CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Expendio a la mesa de comidas preparadas

5611: Expendio a la mesa de comidas preparadas

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la informacion anterior ha sido tomada directamente del formulario de matricula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

breteet U.

Cartagena, Abril 01 de 2015 Hora: 11:01 AM





Pagina: 001

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/01 HORA: 11:01:25 AM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE:

INVERSIONES LA PLAZA & CIA LTDA.

MATRICULA:

09-24554-03

DOMICILIO:

CARTAGENA

NIT

800031832-6

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 905 del 26 de Mayo de 1982, otorgada en la NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA. inscrita en esta Camara de Comercio, el 25 de Junio de 1982 bajo el No. 662 del libro respectivo, fue constituida la sociedad INVERSIONES LA PLAZA & CIA. LTDA.

CERTIFICA

Que dic	ha sociedad	ha sido	reformada por	las	siguientes esc	rituras:
Numero	mm/dd/aaaa	Nota	aria		No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
656	3/31/1987	2a. d	de Cartagena.		561	4/ 8/1987
870	3/10/1994	2a. d	le Cartagena.		12,715	3/22/1994
3,579	12/22/1995	4a. d	le Cartagena		17,731	2/ 9/1996
86	1/22/2004	2a. d	de Cartagena		41,603	5/27/2004
2,417	12/29/2006	4a. d	le Cartagena		51,353	1/23/2007

CERTIFICA

ÚURACION: Que la Sociedad no se halla disuelta, el termino de duracion de la misma se fijo en CUARENTA (40) anos, contados desde el 1 de Junio del ano 1982.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La compania tiene por objeto o empresa social: La ex plotacion de negocios turisticos, hoteles, heladerias, restaurantes y almacenes de artesanias turisticas nacionales. PARAGRAFO PRIMERO: Para la obtencion de su objetivo y el cumplimiento de los fines enun ciados en el presenta articulo, la sociedad podra celebrar todo tipo

Copias: 001

YPagina: 002

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/01 HORA: 11:01:25 AM

de negocios, tales como la compra venta, permuta, arrendamiento, man dato, prestamo, cuenta corriente, suministro, consignacion, deposi to, hipoteca, transacción, transporte, seguro, giro, aceptación, en doso, negociacion, cobro y descargo de titulos valores, etc. sin que en modo alguno esta enumeracion sea taxativa, para la plena realiza cion de la empresa social puede la compania con intervencion del or gano competente, ejecutar cualquier otro acto o contrato y en gene ral ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones deri vadas de su existencia y actividad. PARAGRAFO SEGUNDO: En cuanto a la celebracion de contratos de sociedad, se estipula expresamente que INVERSIONES LA PLAZA & CIA.LTDA, puede constituir nuevas compa nias de cualquier naturaleza, o ingresar como socio accionista a las ya constituidas, cuando la actividad de una y otra sea igual, conexa o complementaria o cuando a pesar de no darse estas condiciones, la asociacion convenga mana--cio del organo social competente; asociación convenga manifiestamente a sus intereses, todo ello a jui

CERTIFICA

CAPITAL Y APORTES: El capital de la sociedad se fijo en la suma de \$*******13,000,000.00 moneda legal colombiana, dividido en *****13,000.00 cuotas de un valor nominal de \$***********1,000.00 cada una. Capital que ha sido pagado por los socios asi:

Nombre Nro. Cuotas

CERTIFICA

SOCIOS		NRO. CUOTAS	TOTAL APORTES
MERCEDES SUAREZ DE	BEESON	3.900,00	\$3.900.000,00
VERNON FRANCIS NICO	LAS BEESON	2.600,00	\$2.600.000,00
FIONA MERCEDES BEES FRANCIS DAVID LEONA		2.600,00 2.600,00	\$2.600.000,00 \$2.600.000,00
ELIAS ANTONIO LIAN		1.300,00	\$1.300.000,00

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 656 del 31 de Marzo de 1987, otorgada en la Notaria 2a. de Cartagena. cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 8 de Abril de 1987 bajo el No. 561 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL VERNON FRANCIS NICHOLAS BEESON E. 169,357



Pagina: 003

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/01 HORA: 11:01:25 AM

GERENTE

DESIGNACION

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE GERENTE MERCEDES SUAREZ DE BEESON

C 33.127.697

DESIGNACION

Por Acta número 01 del 16 de Noviembre de 2006, correspondiente a la reunion de la Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Noviembre de 2006, en el libro IX, bajo el número 50,686, del Registro Mercantil.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El gerente es el representante legal de la sociedad en juicio y fuera de juicio. Tendra un suplen te, quien lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o acci dentales y en los actos los cuales este impedido para actuar, Uno y otro seran de libre nombramiento y remocion por la junta de socios. El gerente, o quien haga sus veces, genera sin restriccion alguna de las siguientes atribuciones: a) El uso exclusivo de la firma social; b) Enajenar a cualquier titulo los bienes muebles, e inmuebles de la compania y darlos en arrendamiento, prenda, o hipoteca, lo mismo que alterar la forma de los bienes raices por su naturaleza o su destino c) Abrir y mover cuentas bancarias; d) Dar y recibir en mutuo canti dades de dinero; e) Celebrar el contrato comercial de cambio en to das sus manifestaciones y firmar toda clase de titulos valores; nego ciar esta especie de instrumentos, cobrarlos, pagarlos, endosarlos, aceptarlos, girarlos, descargarlos, protestarlos, descontarlos, y/o mantenerlos en custodia, f) Conferir, sustituir y revocar mandatos judiciales y extrajudiciales; g) Comparecer en los juicios en que se discutan el dominio y posesion de los bienes sociales a cualquier de recho de la compania, con poder suficiente para transigir, comprome ter, desistir, remover, interponer, recursos, o acciones de cual quier naturaleza, en todos los negocios que tenga pendiente la socie dad; h) Representar a la compania ante funcionarios y entidades ad ministrativas o jurisdiccionales y, en general frente a terceros; 1) Crear los empleos que considere necesario para el adecuado funcio nario de la sociedad y fijar las respectivas asignaciones; j) Cele brar y/o ejecutar todos los actos y contratos licitos, civiles o de comercio que tiendan al desarrollo cabal del objeto propio de la com pania.

CERTIFICA

1LdTKikaLbdkWjil-MRINCON 004099950

Copias: 001

Pagina: 004'

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/01 HORA: 11:01:25 AM

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CENTRO CALLE DE LA FACTORIA #36-40 APTO. 3D CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

mersur2006@hotmail.com

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via qubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha	de		Re	∋r	10	V	ra	C	i	Ó	n	:	Ī	Μa	1.	rz	ZC)	2	3-C)	đ	le		2	0	1!	5																,											
																																				,																			
• • • • •																																																							
		•	•		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	 •	•	•	•	•	٠	•	 	•	•	•	•	 •	•	•	•	•	•	•		•	•	•	•	•	•
		•	•				•	•	•	•		٠	•	•	٠				•		•	•	•	•	•	•	•	•		 •	٠	٠	•	•	•	•	 	•				 •		•	•	•	•		 •	-	•	•		ċ	•
•••••																																																							
		•	•		•				•			•	•	•			•	•	•			•		•		•	•	•			•			• .	ë	•	 	٠	•			 •	•	•		•					•	•		٠.	•
		•	•		•		•	•	•	•	•	•	•		•	•	•	•				•	-	٠	•	•	•	•		 •				•	•			•		•		 •	•			•					•		•		
		•					•	•	•	•	٠.	•	•		•	•	•				•	•	•	•	•	•	•	•		 •			٠	•	•	•	 	•	•		• .		•		٠.						•				
		•	•		•				•	•	•	•	•		•							•												•						•		 •			•									-	
		•	•		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•		•					•			•	•	•			 •				•	•		 	•		•			•	•	•										





Pagina: 005

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/01 HORA: 11:01:25 AM

Cartagena, Abril 01 de 2015 Hora: 11:01 AM

Streteet V.



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

ACTA DE INSPECCION SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION. CONSUMO, EXPENDIO Y DEPOSITOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.
CIUDAD Y FECHA CARTA GENA, Marzo 242015 NIT: 800031832-6
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
RAZÓN SOCIAL: Inversiones la Plaza y Cia Hall
DIRECCIÓN Wata 5to Lomingo # 3.02 TEL/FAX 6601638
REPRESENTANTE LEGAL: World Duaret de Belson en 1897
TIPO DE ESTABLECIMIENTO: RESTAURANTE: X CAFETERIA: PUNTO DE VENTA (comidas rápidas): TABERNA: TIENDA: EXPENDIOS: OTROS:
FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA OFICIAL: Teb 27/2015
TOUR SELECTION OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACT
OBJETIVO DE LA PRESENTE VISITA L'UTION LUMPLIMIENTO MIGNIEN DY 40 4136
OBJETIVO DE LA PRESENTE VISITAN CANTON CONTROL VISITAN CANTON CONTRO
NUMERO DE EMPLEADOS: OPERARIOS : 10 3 PROFESIONALES : ADMINISTRATIVOS : TÉCNICOS
CALIFICACIÓN
ASPECTOS A VERIFICAR CALIFICACIÓN OBSERVACIONES
ASPECTOS A VERIFICAR CALIFICACIÓN OBSERVACIONES INSTALACIONES FÍSICAS 1 El establecimiento, está ubicado en un lugar seco, no

774 July 1	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACION	OBSERVACIONES
12.15	INSTAL ACIONES EISICAS		
1.1	The second of the second black occording to	2	į
	inundable v en terreno de fácil drenaje		
1.2	El establecimiento está alejado de botadero de basuras,	2	
	hantanos criadero de insectos y roedores.		
1.3	La construcción está diseñada a prueba de roedores e	2	
1	insectos		
1.4	Dispone de servicios en cantidad suficiente para el		
1	I personal que labora en el establecimiento y para uso		!
	Inúblico (salvo que por limitaciones de espacio físico no lo	-2	İ
	permita, caso en el cual se podrá utilizar los servicios	-	
T	sanitarios de uso del personal que labora en el	,	
	establecimiento y los ubicados en los centros comerciales),	1	
İ	separados por sexo y debidamente dotados de (toallas, isbán, panel higiénico), en perfecto estado de		
1		•	
	funcionamiento y separados del área de preparación de	1	
1	alimentos. Existen sifones, rejillas de drenaje adecuados y las aguas		
1.5	de lavado y servicio no ocasionan molestias a la comunidad	1	
	o contaminación al entorno.	l _	
1.6		2	
1.7			
'-'	encuentran limpios y en buen estado	<u> </u>	
1.8		ر ا	1
'	protegidas		
· 2	CONDICIONES DE SANEAMIENTO	<u> </u>	
2.	El agua utilizada en el expendio es potable y su presión es	5	
	adecuada para todas las operaciones	_	·
	2 El tanque de almacenamiento de agua está protegido y es		
2.3	2 El tanque de almaceriamiento de agua esta protogrado y desinfecta	<u> </u>	

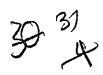
2024 5



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

04137 GESSP08D011

evitar generación de olores y/o proliferación de plagas. los residuos líquidos El manejo de establecimiento no presenta riesgo de contaminación para los alimentos ni para las superficies en contacto con éstos. No hay evidencia o huellas de la presencia o daños ocasionados por plagas CONDICIONES DEL AREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Los pisos se encuentran limpios, en buen estado, sin grietas, perforaciones o roturas y cuentan con la inclinación y drenaje suficiente. Las paredes son lisas de fácil limpieza y enlucidas con colores ciaros. Los techos están limpios y no presentan acumulación de 3 suciedades, hongos, polvo o humedad. No existe presencia de animales domésticos o de personal diferente a los manipuladores de alimentos. La temperatura ambiental y ventilación del establecimiento es adecuada, no afecta la calidad del producto, evita la condensación y no incomoda al personal. El establecimiento se encuentra con adecuada iluminación en calidad e intensidad (natural o artificial) utilizados(desinfectantes, químicos 3.7 productos Los encuentran bajo llave, detergentes, plaguicidas,) se rotulados y almacenados en un sitio alejado, protegido y 4 EQUIPOS Y UTENSILIOS Los equipos y superficies en contacto con los alimentos están fabricados con materiales inertes, no tóxicos, resistentes a la corrosión, de fácil limpieza y desinfección Cuando se requiere el establecimiento dispone de utensilios desechables (cubiertos, platos vasos, etc.) CONDICIONES DE MANEJO, PREPARACIÓN Y SERVIDO Selimentos sin procesar so Los materias primas o alimentos sin procesar se reciben en un lugar limpio y protegidos del medio ambiente. Se lavan los alimentos o materias primas crudas como 5.2 carne, verduras, hortalizas y productos de la pesca con agua potable corriente antes de la preparación Las hortalizas y verduras que se comen crudas se lavan y 5.3 desinfectan con sustancias permitidas. Los alimentos crudos (cárnicos, lácteos, pescados) se 5.4 almacenan separadamente de los cocidos o preparados de tal manera que se evita la contaminación cruzada Los alimentos perecederos tales como la leche y sus 5.5 derivados, carne y sus derivados, preparados, productos de la pesca, se almacenan en recipientes separados bajo condiciones de refrigeración y/o congelación adecuadas y proceden de proveedores que garanticen su calidad Se realizan operaciones de limpieza y desinfección de equipos, utensilios y superficies que entren en contacto con los alimentos a través de métodos adecuados (químicos -El lavado de utensilios se realiza con agua potable 5.7





ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS GESSP08D011

			GE33F00D011	
	(plástico, nylon, polietileno o teflón)			
5.10	Los alimentos preparados para consumo humano			
	inmediato que no se consumen dentro de las 24 horas	2		
'	siguientes son desechados.	2		
	eigeterniee een abountaoet.	· · ·		
		•		
648	PERSONAL MANIPULADOR			
6.1	El personal manipulador de alimentos tiene certificado	<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
0.1	medico y controles periódicos.			
6.2	Los manipuladores acreditan cursos de capacitación en	2 2 2		—-
0.2		2		
<u> </u>	higiene y protección de alimentos.			
6.3	Los empleados que manipulan alimentos utilizan uniforme	2		
<u></u>	adecuado de color claro, limpio y calzado cerrado.	~		
6.4	Las manos se encuentran limpias, sin joyas, uñas cortas y			
	sin esmalte.			
6.5	Los empleados evitan practicas antihigiénicas tales como	2		
	rascarse, toser, escupir, etc.	~		
6.6	Los manipuladores se lavan las manos y desinfectan las	2		
	manos hasta el codo cada vez que sea necesario.		,	
7.	CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DE			
12.1	LOS PRODUCTOS			
7.1	Los productos susceptibles de contaminar (carne de res,			
	cerdo, pollo, pescados, quesos, etc.) o de ser			
'	contaminados se encuentran en las condiciones de	*		
	conservación requeridas (congelación, refrigeración, medio			
	ambiente), protegidos y separados para evitar la	•		
	contaminación cruzada.			
7.2	Los productos se encuentran dentro de su vida útil y son	7		
-	aptos para el consumo humano.	- 		
7.3	Los productos están envasados o empacados en)		
	condiciones técnicas y sanitarias			
7.4	Los alimentos y bebidas expuestas a la venta están en		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
'''	vitrinas, campanas plásticas, o cualquier sistema	2		
	apropiado que los proteja del medio exterior			
7.5	El proceso de expendio y venta al consumidor se realiza en			
1,.0	forma Sanitaria.)	•	
	Toma Gamana,	~		
15 8 S	ROTULADO.			
8.1	Los productos se encuentran rotulados de conformidad a la			
0.1	Normatividad Sanitaria vigente (NTC 512-1, acogida por el	2		
	Ministerio de Salud mediante la Resolución 2387 de 1999)			
8.2	Los Productos que lo requieren tienen Registro Sanitario.			
W 01/2	SALUD OCUPACIONAL			
	Existen extintores de incendio cargados y debidamente			
9.1	señalizados.	レク		
0.2	Existe botiquín de primeros auxilios			
9.2	Existe poliquiti de primeros auxilios		<u> </u>	

10- EXIGENCIAS		
Para ajustar el establecimiento a las i numerales):	normas sanitarias debe darse cumpli	miento a las siguientes exigencias (citar
		····
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS
DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA
VIGIL ANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

04136

VIGILANCIA Y CONTROL DE	E MEDICAMENTOS Y A	GESSP08D011
		\rightarrow
CALIFICACIÓN: Cumple Completamente: Aplica: NA; No Observado: N.O. De conformidad con lo establecido en la le 09 DE 1979 y los Decretos 3075 de 1997, p Sanitarias se concede un plazo de (máximo 30 días a partir de la notificació aplicar las medidas previstas en la legislación de la medidas previstas en la legislación de la presente acta las cuales no afectan de la presente acta las cuales no afectan DESFAVORABLE DEFINITIVO: No Sanitarias de Seguridad	gislación Sanitaria Vig ara el cumplimiento d ón).En caso de incui ión sanitaria. s condiciones establecio cumplimiento de las exig a inocuidad del producto admite exigencias. Se	gente, especialmente la LEY le las anteriores Exigencias implimiento se procederá a das en las Normas Sanitarias lencias dejadas en el númeral de procede a aplicar medidas
OBSERVACIONES O MANIFESTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO Para Constancia, previa lectura y ratificaci funcionarios y personas que intervinieron en	ón del contenido, de	la presente Scta, firman los
De la presente Acta se deja copia en poder quien atendió la Visita. NOTA: El acta debe ser notificada dentro de la realización de la visita. FUNCIONARIO DE SALUD Firma:	· del interesado, Repre un plazo no mayor de ci	sentante legal de la Planta o
Nombre Josa Jandeel J.	Nombre:	
0172200	-	
C.C: 77700	. c.c:	
Cargo: Péc Urea Salud	Cargo:	
/\ \A(\) / Z		
Institución: DAWS.	: Institución:	
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO		
Firma: Yough Permil	Firma :	
Nombre Ingu'd fehorau	Nombre :	

C/C:

cr. 1 45512-930



A QUIEN CORRESPONDA 199405012000100

La ORGANIZACIÓN SAYCO ACINPRO certifica que, el establecimiento de comercio denominado INVERSIONES LA PLAZA Y CIA LTDA, ubicado en la PLAZA.SANTO.DOMINGO.CENTRO de la Ciudad de Cartagena, de propiedad del señor (a) INVERSIONES LA PLAZA Y CIA LTDA , identificado con cédula de ciudadania y/o NIT No. 800031832, se encuentra al día con la autorización y/o licencia para la comunicación pública de obras musicales y fonogramas por el almacenamiento digital de las obras musicales, fonogramas y videos musicales, si estos llegaren a causarse.

Dicha autorización no incluye valor alguno por concepto de comunicación al público de obras audiovisuales, como quiera que a la techa la ORGANIZACIÓN SAYCO ACINPRO se encuentre ilevando a cabo el proceso de concertación de tarifas en los terminos del Art 48 Decreto Ley 19 de 2012, que se hace a través de medios idóneos en dicho establecimiento. Con el LIQUIDACION No 14519491 por valor de 781,600.

		717.07	ESTADO DE CUE	VTA		
ENTIDAD	PERIODO	MESES	VALOR MENSUAL	VALIDO HASTA	AUTORIZACIÓN HASTA	SUBTOTAL
SAYCO Y ACINPRO	2015-01-01 at 2015-08-30	В	\$,115.933	2015-08-21	2015-08-21 A P. C.	수무가 3 695.600 100개기
ACODEM	2015-01-01 al 2015-05-31	5	\$ 17.200	2015-08-21	2015-08-21	\$ 86.000
	•		•		•	
					•	
		•				
						`
1						ľ
				. "		
		•		<u> </u>		

Conforme a lo previsto por la Ley 1581 de 2012 (Ley de protección de datos personales) le informamos que los datos obtenidos por la Organización Sayco Acinpro, son datos públicos (Artículo 10 Literal b) de la citada Ley por lo tanto para su recolección no es necesaria la autorización del titular de la información; por cuanto tal información podra ser tomada del registro del certificado de Camara de Comercio, en cumplimiento de la ley 232 de 1995, que como comerciante debe cumplir.

Yo, INVERSIONES LA PLAZA Y CIA LTDA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de CARTAGENA, obrando como propietario y/o representante legal del , autorizo a la ORGANIZACIÓN SAYCO ACINPRO de manera escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, para que toda la información personal actual y la que se genere en el futuro fruto de las relaciones comerciales y/o contractuales establecidas en las leyes 23 de 1982 y 232 de 1995, sea manejada en los términos de la Ley 1581 de 2012 referente al Tratamiento de Datos Personales.

La Organización igualmente, le informa que sus datos serán incorporados en un registro automatizado con una finalidad exclusivamente administrativa y en cumplimiento del objeto social de la Organización, cual es, el recaudo por la autorización pública cuando se almacenen digitalmente obras musicales, fonogramas y videos musicales y se comuniquen al público obras musicales, fonogramas, y videos musicales, así como la reproducción parcial de matenal editonal, realizado principalmente a traves del sistema de totocopiado, en establecimientos, contorme a las Leyes 43 de 1995. Los datos estarán almacenos en una entidad idónea, en donde serán custodiados mediante el empleo de herramientas de segundad de la información, razonablemente aceptadas en la industria, procedimientos de control de acceso y mecanismos criptográficos, entre otros. Todo lo anterior con el objetivo de evitar el acceso no autorizado, por parte de terceros, a los datos personales almacenados.

Usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y eliminar los datos personales (Cuando ya no ejerza su actividad comercial) de los cuales es titular, mediante los procedimientos establecidos en la Ley 1581/2012 (Ley de Protección de Datos Personales). Así mismo, por ser un Secreto Empresarial cuya confidencialidad está protegida en los términos del Artículo 260 y siguientes de la Decisión Andina 486 de 2000, no podrá ser entregada a terceros, diferentes a realizar la gestión de recaudo o por solicitud de autoridad competente.

igualmente, me comprometo a leer el Manual de Protección de Bases de Datos que posee la Organización, en la pagina wab institucional www.saycoacinpro.org.co.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, firmado en la ciudad de Cartagena, a los 27 Días del mes de MARZO del Año 2015, por perdida del documento original.

Cualquier información adicional, favor comunicarse con nosotros a nuestras oficinas.

Saygo Acinpr Asesor

EUIS EMIROUULIO RUIZ Organización Sayco Acinpro INVERSIONES LA PLAZA Y CIALTO C.C.800031832

Propietario Tel:

SEDES Y DIRECCIONES



CUERPO DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS



ALGALDIA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE INSPECCIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DE PREVENCION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

HACE CONSTAR:

Como resultado de la inspección y de acuerdo con el informe № 320152503, se comprobó que el establecimiento al momento de la inspección <u>SI cumple</u> con las normas y requisitos exigidos por la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, la Resolución 1016 de 1989.

Este establecimiento debe contar en forma permanente con las siguientes medidas de seguridad.

- Sistema de extracción de calor en buen estado.
- >Adecuado almacenamiento e instalación de combustibles.
- > Extintores portátiles colocados en sitios visibles de fácil acceso.
- >Instalaciones eléctricas en buen estado.

NOTA: La tactividad comercial podría suspenderse si se comprueba que el establecimiento no cumple con las anteniores medidas de segundad ha se la completa de segundad.

起動小的 西族岛

La Inspección fue realizada por el Bombero Luis Carlos Candbal Hincapie;

Para constancia de lo anterior, se firma en Cartagena a los 27 días del mes de Marzo del año 2015.

SOMBEA

LUIS CARLOS CANABAL HINCKELL Inspector

DE ADOLFO CANABAL HERRERA

Coordinador de Prevención

